



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001156-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García, D.ª Ana María Agudíez Calvo, D.ª Esther Pérez Pérez, D. David Jurado Pajares y D.ª María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para simplificar el sistema de determinación de las cuantías a recibir por las personas en situación de dependencia que tienen reconocidas prestaciones económicas de asistencia personal y vinculada al servicio, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de marzo de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001156, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García, D.ª Ana María Agudíez Calvo, D.ª Esther Pérez Pérez, D. David Jurado Pajares y D.ª María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para simplificar el sistema de determinación de las cuantías a recibir por las personas en situación de dependencia que tienen reconocidas prestaciones económicas de asistencia personal y vinculada al servicio.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Fernando Rodero García, Ana Agudíez Calvo, Esther Pérez Pérez, David Jurado Pajares y Teresa López Martín, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

En 17 de febrero de 2014, se publicaba en el BOCYL, la Orden FAM/92/2014, de 12 de febrero, por la que se modifica la Orden FAM/644/2012, de 30 de junio, por la que



se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.

En los artículos 19 y 20 de la citada Orden se incluyen diversas fórmulas para determinar la cuantías que corresponde abonar por la Administración Autonómica a las personas en situación de dependencia, que tienen concedidas prestaciones económicas, tanto para asistencia personal y vinculada al servicio como para cuidados en el entorno familiar. Estas fórmulas recogen diversas letras que se corresponden con valores, que se han de obtener de otras tantas tablas, algunas tablas incluidas en la propia orden, y otras en el Real Decreto Ley 20/2012. Son 7 el número de letras que aparecen en las fórmulas. Además se incluye otros conjuntos de letras para referirse al valor del indicador público de la renta de efectos múltiples y la cuantía mensual de la primera presentación vinculada, calculada según lo establecido en los apartados 1 a 3 de este artículo. Así mismo se incluyen constantes que no se especifica en función de qué se han establecido.

Todo este conjunto de fórmulas son incomprensibles para la gran mayoría de las personas, máxime aquellas personas en situación de dependencia.

La ley de Servicios Sociales de Castilla y León en su artículo 11 define los derechos de las personas, entre ellos de forma específica establece el derecho a recibir una información inicial, suficiente, accesible, veraz y facilitada en términos comprensibles, sobre las prestaciones sociales, los requisitos para el acceso a ellas, y los derechos y deberes que les correspondan.

Por lo anterior se formula la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que realice las actuaciones necesarias para que se simplifique el sistema de determinación de las cuantías que les corresponde recibir a las personas en situación de dependencia que tienen reconocidas prestaciones económicas de asistencia personal y vinculada al servicio, así como para cuidados en el entorno familiar, con la finalidad de que sean fácilmente comprensibles para la mayoría de la población."**

Valladolid, 10 de marzo de 2014.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez,  
Fernando María Rodero García,  
Ana María Agudiez Calvo,  
Esther Pérez Pérez,  
David Jurado Pajares y  
María Teresa López Martín

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda